

## **Normas que reglamentan la institución del**

### **Premio "Ing. RICARDO S. CARBAJO"**

#### **(Texto modificado en Asamblea el 06-10-2017)**

Art. 1ro. La "Asociación Civil de Docentes de Matemática de Facultades de Ciencias Económicas y Afines" instituye el Premio "Ing. Ricardo S. Carbajo" que se otorgará anualmente, a partir del año 1990, y cuyo objeto es galardonar los mejores trabajos realizados, que se presenten de acuerdo con estas disposiciones.

Art. 2do. El o los temas sobre el que deberá tratar el trabajo serán de Matemática, aplicada a las disciplinas que se desarrollen en nuestras Facultades.

Art. 3ro. Podrán concursar los alumnos de grado de Facultades de Ciencias Económicas o afines, radicadas en cualquier parte del país.

Art. 4to. Los premios que se instituyen con carácter anual consistirán en una recompensa en dinero en efectivo, cuyo monto fijará en cada caso el Consejo Directivo, y diploma para los ganadores. Los premios se entregarán en acto académico, en oportunidad de la realización de las Jornadas anuales de la Asociación.

Art. 5to. El Jurado, compuesto por tres integrantes, será designado por la Comisión Organizadora.

Art. 6to. Si, a juicio del Jurado, ninguno de los trabajos presentados tuviera mérito suficiente para acceder al premio, el concurso podrá ser declarado desierto, en cualquiera de los premios que se establezcan.

Art. 7mo. Los trabajos deben ser inéditos, originales y especialmente preparados para participar en este concurso con un máximo de dos autores por trabajo y un solo seudónimo. Se enviarán a la sede de las Jornadas anuales dentro del plazo que la comisión organizadora de las mismas fije, según normas propuestas para la presentación de trabajos en extenso.

Art. 8vo. Los trabajos serán enviados vía correo electrónico en tres archivos a la dirección que la Comisión Organizadora establezca. En el primer archivo se deben indicar los datos personales del autor (nombre y apellido, DNI, dirección, localidad, provincia, Facultad a la que asiste y correo electrónico), en el segundo archivo deberá enviar una constancia de alumno regular emitida por la Facultad a la cual asiste y en el tercer archivo, el trabajo propuesto individualizando su autoría con un seudónimo.

Art. 9no. El Jurado se expedirá mediante acta firmada por sus miembros en la que se establecerá, por orden de mérito, los seudónimos que a su juicio merezcan los premios.

Art. 10mo. Los trabajos premiados quedarán en poder de la Asociación y serán publicados en los anales de las Jornadas del año correspondiente.

Art. 11mo. Por el solo hecho de presentar trabajos, los aspirantes al concurso aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Art. 12mo. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por la Comisión Organizadora de las Jornadas.